

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE COSTAS No. 11001-31-10-003-2018-00273-00

En atención a la solicitud que antecede, como quiera que, el presente asunto se encuentra terminado, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el Juzgado **DISPONE:**

1. REQUIÉRASE al representante legal y/o quien haga sus veces del **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL PARQUE**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la fecha en que se le notifique este proveído, informe si dio cumplimiento a lo previsto en los ordinales cuarto y quinto de la sentencia de 24 de enero de 2023 y el auto que aprobó la liquidación de costas de 01 de febrero del año en curso, en favor de de la señora **MARLENE CARREÑO MORA**.

2. Por lo anterior, proceda la parte actora a remitir copia de la presente providencia por el medio más expedito al representante legal y/o quien haga sus veces del **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL PARQUE**, allegando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382c762875180b0a0dba447e260ca92f4b27955adc3fc12911481acafcb134**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>